

**RESOLUCION No. 032
(29 de enero de 2013)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO”

La Gerente de la Empresa Social Estado Hospital San José de Belén de Umbría Risaralda, en su calidad de representante legal, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico de la E.S.E. en su artículo 21 numeral 8º, y

C O N S I D E R A N D O

- A- Que el 12 de enero de 2013 mediante invitación privada No. 002-2013, se inició el proceso de selección de contratistas para elegir una persona natural o jurídica que se comprometa a suministrar el servicio de alimentación diaria a los pacientes hospitalizados, personal rotante y en general cuando se requiera, notificando a los oferentes: Restaurante “La Fonda”, a la señora María Ofir Hernández Rendón, Restaurante Horchata, Restaurante Sabor y Sazón.
- B- Que el 17 de enero de 2013 mediante resolución número 021 se dio inicio al proceso de selección por la modalidad de invitación privada y se fijaron los términos de referencia definitivos en el sitio www.hsjbelen.gov.co.
- C- Que el 25 de enero de 2013; se realizó el cierre a la recepción de las propuestas, presentando oferta la señora María Ofir Hernández Rendón, en calidad de persona natural.
- D- Que realizadas las evaluaciones correspondientes, las cuales hacen parte integral de este acto, al igual que el acta del comité de contratación para la selección de las propuestas, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:
 - 1. María Ofir Hernández Rendón con 100.00 puntos.
- E- Que existe disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2013.

En razón a lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a Maria Ofir Hernández Rendón, identificada con el NIT. 24.547.015 - 6. el contrato en el cual se compromete al Suministro de alimentación diaria a los pacientes

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA**



E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE

Resolución No 032 del 29 de enero de 2013

Página 2 de 2

hospitalizados, al personal rotante, previa autorización del Jefe del servicio, y en general cuando por casos fortuitos se requiera el suministro de refrigerios y/o comidas para el personal de los diferentes programas que adelanta el hospital, según costo por ración a razón de: Desayuno corriente: \$3.000,00; Desayuno, almuerzo y comida líquida \$1.000,00, almuerzo y comida corriente: \$5.000,00; media-mañana, algo y dieta complementaria a \$2.000,00, conforme a la oferta presentada por el adjudicatario, hasta un máximo de sesenta millones quinientos mil pesos Mda/Cte. (\$60'500.000,00), por el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Belén de Umbría, Risaralda; a los 29 (veintinueve) días del mes de enero de 2013.

LIDA ZORAIDA OTALVARO BETANCUR
Gerente